



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

El Compromiso es Nuestro!

Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

CONCEJO DE VOCALES

QUE DESIGNA LA COMPARACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL, PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

Resolución No. 006/2021

La junta de Distrito Municipal de Villa Central como institución y creada bajo Ley, y en la cual se escriben dos órganos de gobiernos uno legislativo/ normativo y otro administrativo dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

En fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones pública.

En consecuencia de las acciones que ha venido implementando el sistema de control de la administración para que exista mayor transparencia en los procesos Administrativo y Financieros del Estado.

Posteriormente, el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, dicto un nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realizaron cambios profundos al anterior reglamento de dicha ley.

EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorpora a las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

El Compromiso es Nuestro!

Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

CONSIDERANDO: que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: que la Junta de Distrito Municipal de Villa Central, creado en virtud de la Ley, como órgano de accionar municipal, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contratación Pública para la adquisición de sus bienes y servicios y la contratación de obras públicas;

CONSIDERANDO; que el art. 36 del nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones modifica el nombre de "Comité de licitaciones" a "Comité de Compras y Contrataciones" así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente:

"las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un comité de compras y contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presida; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; El Consultor Jurídico de la Entidad, quien actuara en calidad de Asesor Legal; El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del comité de compras y contrataciones debe participar en todos los Actos de licitaciones necesarios para las contrataciones y adquisiciones que realiza la institución.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes; Servicios, obras y concesiones, con modificaciones de la ley no. 449-06, en sus disposiciones citadas;

VISTO: el reglamento No. 543-12 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras;



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

El Compromiso es Nuestro!

Gestión 2020-2024 • RNC 430077178

EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, los miembros del comité de compras y contrataciones de esta institución según los establece el marco legal vigente de los siguientes funcionarios para su:

Nombres	Cargo	Cedula
Magdalias Medina Pérez	Directora	018-0003587-3
Leoncia Sepúlveda R.	Tesorera	018-0031764-4
Massusi Feliz Méndez	Jurídico	018-0050099-1
Huáscar García González	Planificación y Desarrollo	018-0046681-3
Héctor S. Tamburini T	OAIM	018-0058779-0

SEGUNDO: ordenar al Director la notificación de sendas copias certificación de la presente Resolución a la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la contraloría General de la Republica y la Comisión de Ética Publica; así como su Publicación en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web.

Así ha sido aprobado, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal de Villa Central, en el Municipio de Barahona, de la Republica Dominicana, hoy día veinte y nueve (29) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Firmado:


Ana Lucia Almanzar
Presidenta



Sr. Luis Amauris Feliz
Vocal


Ing. Ramón Medina
Vocal



Esmaralda Bello
20/06/2021

C/ 6ta Av. Número 6 Esq. Central
Villa Central Barahona República Dominicana
Teléfono 809-524-2352